ESTUDIOS PREVIOS

Información Presupuestal

No. CDP	RUBRO	VALOR	No. APROPIACIÓN
00012	2.3.2.02.02.009	**$108.968.145**	3031020602
			3031020603
00426	2.3.2.02.02.009	**$244.831.855**	3031010622
			303502123
TOTAL		**$353.800.0000**	

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal de Amagá, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación.

Que el Artículo 1 de la Constitución Política, determina: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que el Artículo 2 de la norma superior, establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el Artículo 209 de la constitución política determino que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que dentro de la competencia de los Alcaldes Municipales está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, Ley 136 del año 1.994 en su Artículo 91, establece las Funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, las relacionadas con la Administración Municipal, consagrado en el Literal D numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los convenios y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Según cifras de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVAS, UPRA 2021 (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria), se estima que la producción de café en Colombia se sitúo alrededor de los 754.656 toneladas y 841.202 hectáreas sembradas, siendo el departamento del Huila el de mayor producción con 140.029,89 toneladas, seguido de Antioquia con 108.148,15 toneladas y Tolima con 89.881,94 toneladas.

De acuerdo con la Federación Nacional de Cafeteros, el empleo generado por el subsector de café en el país fue alrededor de 960.000 empleos directos en el año 2021 y cuenta con 546.382 familias cafeteras ubicadas en 23 departamentos y 604 municipios, su productividad está cercana a los 19,4 sacos por hectárea, el promedio de área por productor es de 2 hectáreas de café (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Cadena de Plátano Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, marzo 2020).

Con datos de las Evas, 2021 (Evaluaciones Agropecuarias -Anuario Estadístico del sector agropecuario -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, 2021), el café se cultiva en siete (7) subregiones del departamento y en 94 municipios. Según esta fuente, se reporta un área total sembrada para el departamento de 122.210,1 hectáreas y un volumen de producción de 175.051,3 toneladas.

La subregión con mayor producción es Suroeste con 90.849,8 toneladas y 67.754,2 hectáreas sembradas, seguida de Occidente con 40.118,6 toneladas y 22.627,2

hectáreas y Oriente con 13.056,0 hectáreas y 19.569,6 toneladas de producción. En área, les siguen en su orden las subregiones del Norte (9.162,5 ha), Nordeste (7.392,5ha), Valle de Aburrá (2.104,7 ha) y Magdalena Medio (113 ha)

Sin embargo, se ha detectado que se tiene un escaso desarrollo y reconocimiento de las fortalezas económicas y sociales del sector cafetero en el departamento de Antioquia.

Se tiene un deficiente apoyo a los caficultores del departamento, un bajo reconocimiento de los aportes significativos del sector productivo del café a la economía del departamento, bajo fortalecimiento de la agroindustria del café en el departamento, así como bajo fomento, promoción, conservación y desarrollo de la producción cafetera.

Los problemas fitosanitarios y los bajos niveles de inversión en la adecuación de los predios, los altos costos de los insumos, y la deficiente fertilización y riego, son otras causas en la disminución de la competitividad del café en los mercados internacionales.

La subregión del Suroeste cuenta con condiciones sociales estables con respecto a las demás subregiones del Departamento, esto le ha permitido un mayor bienestar en los individuos y una realización más potencial de la vida social. Sus mayores privaciones se concentran en las zonas rurales de la subregión y son principalmente causados por el empleo informal y el bajo logro educativo que han generado precariedades y han interrumpido el acceso a mejores condiciones de bienestar alterando su calidad de vida. (Universidad de Antioquia, Perfiles subregionales. 2021).

La subregión de Suroeste presenta los mayores índices de pobreza en la población rural. Las privaciones de la población son el empleo informal (72,9%) y el bajo logro educativo (73,2%), características con las que cuenta el Departamento que ha incidido fuertemente en la pobreza de la población por los bajos ingresos y la baja educación.

El Municipio de Amagá está ubicado en la Sub Región del Suroeste del Departamento de Antioquia, este se caracteriza por la producción de carbón como principal rubro económico, seguido de diversos cultivos siendo el café el principal rubro, seguido por la caña de azúcar, el plátano, los frutales. En esta medida el desarrollo económico del Municipio está sustentado principalmente en la actividad cafetera, y tiene fuertes repercusiones para la economía de las familias, cuando se tienen momentos de crisis o dificultades en la cadena productiva.

El municipio de Amagá en su mayoría posee un acervo cultural ligado a la agricultura, como consecuencia, la economía municipal está fundamentada en la producción agropecuaria, sin embargo, a pesar de contar en el municipio con condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades agropecuarias, el nivel de productividad y el acceso a la educación es bajo, lo que se traduce en un bajo nivel de ingresos para la mayor parte de las comunidades y un abandono progresivo de las áreas rurales, especialmente por parte de la población joven, que no reconoce en su entorno las oportunidades y el potencial que tiene el sector agropecuario, no encuentran la manera de cómo hacerlo rentable y hacer de este parte de su proyecto de vida.

Todo esto, ha llevado al aumento de tierras improductivas e inestabilidad económica que ha afectado no solo a la población rural sino además a otros sectores de la economía que proveen bienes y servicios alrededor de dicha actividad agropecuaria.

Aunque el Municipio de Amagá cuenta con condiciones agroecológicas y productivas excepcionales, se ha visto afectado por problemas estructurales relacionados con el alto nivel de minifundio, la presión sobre los recursos naturales por cuenta de la actividad agrícola, los altos costos de producción, la baja transferencia y adopción tecnológica y el desaprovechamiento de las tecnologías claves existentes como es el caso de la selección de semillas, densidades de siembra, estudio de suelos, buenas prácticas agrícolas, para a partir de allí generar capacidades de innovación en el sistema productivo en las fincas.

La falta de organización de productores, la ausencia de infraestructura para pos cosecha y generación de valor agregado, el acceso al crédito e infraestructura de conectividad y la deficiente presencia del estado a través de programas de extensión rural de calidad y oportuna.

Aunque la actividad agrícola y pecuaria tanto en área sembrada y ocupada como en productividad han bajado en los últimos años, el sector agropecuario sigue siendo un renglón importante de la economía del municipio ya que genera gran cantidad de empleos directos e indirectos convirtiéndose en un sector que dinamiza otros sectores secundarios y terciarios.

El municipio de Amagá está comprometido con el desarrollo de los procesos de producción, comercialización y transformación del sector agropecuario, que permita la competitividad y la seguridad alimentaria. Siendo el Municipio de Amagá marcadamente agrícola, por tanto, dependiente de las labores agrícolas para el sustento y calidad de vida de las comunidades rurales. Esta está siendo afectada por la difícil situación que presenta el agro colombiano donde factores como el alza constante de los precios de los agro insumos, la disminución del volumen de cosecha por afectaciones climáticas y sanitarias, reducen los rendimientos y rentabilidad de la producción disminuyendo, a su vez, los ingresos y calidad de vida de los campesinos.

En el sector agropecuario del municipio de Amagá aún persiste la problemática social, cultural, política y económica que ha desencadenado la consecuencia negativa de no dar a la tierra la productividad máxima, el principal objetivo que se tiene desde la Administración Municipal a través de la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural es el de determinar la necesidad que los agricultores tienen de potenciar sus posibilidades productivas para maximizar los recursos.

Una de las primordiales actividades económicas del Municipio de Amagá es la caficultura, Amagá cuenta con 457 caficultores de los cuales 449 son pequeños productores (Con menos de 5 Ha), 3 Caficultores son medianos (Entre 5 y 10 Ha) y 5 Caficultores son Grandes productores (Mayor a 10 Ha) , quienes laboran en 506 hectáreas de café (474 hectáreas en etapa productiva y 32 hectáreas en etapa de levante), de las cuales el 91.54% (463 has) están tecnificadas joven y cuentan con edades y densidades de cultivo adecuadas lo que representa un gran logro en el mejoramiento del parque cafetero del Municipio, no obstante, el 8.46% (43has) de caficultura envejecida y tradicional habla de la necesidad de seguir avanzando en programas de mejoramiento de la caficultura que permitan alcanzar un 100% de cafetales jóvenes.

La caficultura en el Municipio de Amagá, centra su mayor preocupación en el envejecimiento de la población caficultora, pues los jóvenes no manifiestan interés en desarrollar esta actividad, esto ha encaminado a que entidades como la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, La Administración Municipal y la Gobernación de Antioquia promuevan diversos programas de capacitación y de fortalecimiento del sector cafetero para que las nuevas generaciones adopten esta labor.

A pesar de que el municipio cuenta con topografías y condiciones agroclimáticas aptas para el establecimiento del cultivo, se observa que este rubro requiere del acompañamiento y mejoramiento en las diferentes etapas productivas del cultivo (plantación, crecimiento, desarrollo, cosecha y pos cosecha), para así acceder en el mercado de manera representativa y competitiva.

Puede decirse que la producción de Café en el municipio de Amagá se realiza de forma artesanal y un segmento mínimo de la producción se desarrolla como proceso industrial (Cafés especiales); en la gran mayoría son productores pequeños (449 productores que corresponde al 98.25%), la capacidad de producción en promedio está en 1.5 toneladas por hectárea año de pergamino seco (EVAS 2022), esto debido a la falta de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, Inadecuada Fertilización, Falta de Control de Plagas y Enfermedades, Factores Climáticos, Pendientes muy Pronunciadas y Falencias en los procesos productivos del cultivo de café (Plantación, crecimiento y desarrollo, cosecha y pos cosecha).

También se reconoce el grado de tecnificación de los cultivos de café en el Municipio, y considerando la importancia que representan los costos de la fertilización y de los insumos requeridos en las diferentes etapas productivas del cultivo, además de la relación directa que esta labor tiene sobre el rendimiento y

productividad de la empresa cafetera se hace necesario apoyar a los pequeños y medianos caficultores del Municipio para que garanticen el estado óptimo de los cultivos y con ello aportar a la estabilidad de sus costos de producción, aprovechando que se tiene garantía de comercialización y precios de venta favorables para el sector; los cuales se podrían ver afectados si no se garantiza un buen estado Fitosanitario de los cultivos que les permita expresar sus mejores niveles de productividad.

Los principales problemas que enfrentan los productores cafetaleros en el cultivo por los bajos precios del mercado se centran en: el descuido de sus plantaciones en la poda, control de malezas, fertilización, densidad de plantas y control de plagas que reducen su productividad por hectárea. Asimismo, el incumplimiento de las condiciones de certificación del café especiales mantiene a los productores al margen de su posible participación en los mercados regionales, nacionales y mundiales de productos sustentables con la naturaleza.

Por otro lado, la falta de capacitación de productores y jornaleros en el manejo del café cereza, pergamino, verde, tostado y molido dificulta su mayor participación en las cadenas de valor al desconocer el proceso que les permita conservar las propiedades del café y diferenciar su producto. Aunado a ello, su falta de organización dificulta el logro de apoyos financieros, apoyos en la comercialización y apoyos gubernamentales.

A pesar de lo indicado y en concordancia con lo citado inicialmente, los ingresos de los productores de café dependen de factores ajenos a ellos como el clima, la oferta y la demanda y la alta volatilidad en los precios y la baja productividad por hectárea, donde la falta de innovación y empresarismo han sido uno de los principales males que ha atacado al sector. Por lo descrito, se propone para el fortalecimiento de la cadena productiva de café en el municipio de Amagá estimar e implementar posibles estrategias de producción en las diferentes etapas del cultivo y de comercialización que permitan mejorar la economía de este sector, acorde a las actuales dinámicas del mercado.

La rentabilidad y productividad son dos (2) factores claves, con que cuenta el caficultor, para sostenerse en el negocio y ser más competitivos, de ahí, radica su importancia. Las principales variables que afectan la rentabilidad y productividad, en la caficultura colombiana, son los costos de producción, los ingresos por la venta de café, el tipo de caficultura, la densidad de siembra, la edad promedio, la variedad a sembrar y la renovación. Todas ellas, mal manejadas, hacen que los productores de café, no sean tan productivos y, al mismo tiempo, que la caficultura no sea un negocio rentable, para ellos.

La productividad es una de las estrategias claves con que cuenta el productor de café, para mantenerse en el negocio; de ahí, la importancia del tema. La productividad muestra una relación entre los recursos empleados (mano de obra, tierra, fertilizantes) y el producto obtenido (café pergamino seco). Desde el punto de vista de mejoramiento de la productividad, se busca, siempre, optimizar la relación

recursos/productos. En este sentido, es función del productor de café, administrar, adecuadamente, los recursos, para obtener el máximo de productos posibles. En el contexto de Buenas Prácticas Agrícolas, esto se debe dar, conservando el medio ambiente y teniendo en cuenta componentes sociales. Cuando se aborda el tema de la productividad de una finca de café, es importante tener conocimientos relacionados con: medida de la productividad y factores determinantes de la productividad del café.

“La productividad, en la empresa cafetalera, se logra reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades, minimizando costos, mejorando el ingreso del recurso humano y las utilidades de la empresa. No debe descuidarse, en todo este proceso, el mantener o mejorar la calidad en las labores y el producto final. El propósito de la productividad es obtener producciones, económicamente, rentables y socialmente responsables”.

“La eficiencia del proceso productivo se verá favorecida, también, por la oportunidad y pertinencia de las prácticas de administración, relacionadas con el control de arvenses, plagas y enfermedades, y el suministro de los nutrimentos esenciales necesarios. Finalmente, las buenas prácticas de cosecha y beneficio complementan el proceso y la obtención de la calidad óptima del producto, para el consumidor. La interacción de este conjunto de factores y opciones tecnológicas constituye lo que denominamos sistema de producción. Por consiguiente, existe una amplia gama de sistemas de producción de café: intensivo, extensivo, de subsistencia, campesino, empresarial, a plena exposición solar, sistemas agroforestales y orgánicos, entre otros. El conjunto de prácticas que se establecen en los cafetales, con la finalidad de mantener, a través del tiempo, una producción estable y por un tiempo indefinido, se constituyen en la administración del cafetal”.

Son 449 familias dedicadas a la caficultura en pequeñas extensiones de tierra en el Municipio de Amagá, departamento de Antioquia, la cual dependen del cultivo del café. El precio del café está sujeto a la oferta y la demanda lo que hace que en época de precios bajos el cultivo no sustente los gastos de la familia, por esta razón es necesario darle valor agregado mejorando la calidad y buscando mercados especializados. Es aquí donde el cultivo del café ha tomado trascendental importancia por ser uno de los principales renglones productivos agrícolas del país, generador de riqueza, estabilidad social y con un fuerte compromiso con la sostenibilidad.

La zona de influencia tiene un gran potencial para la producción de café sostenible de alta calidad, el cual cuenta con gran aceptación en el mercado nacional e internacional, lo que constituye una verdadera alternativa para mejorar las fuentes de ingresos, mejorar la calidad de vida, reconstruir el tejido social y fomentar el arraigo en la zona. Para la producción de un café de alta calidad se requiere que el caficultor adopte tecnologías propias para un adecuado beneficio húmedo y seco del café como la implementación de mejores infraestructuras, como tolva seca, tanques de fermentación, parabólicos para el secado, procesadores para el tratamiento de la pulpa, manejo artesanal de aguas mieles, además de la

implantación de las Buenas Prácticas Agrícolas con el uso de herramientas adecuadas en cada una de las etapas productivas del Café; de tal manera que permita el fortalecimiento de los procesos de plantación, levante, crecimiento, desarrollo, cosecha y pos cosecha en la producción de un café de alta calidad.

Los requerimientos actuales del desarrollo sostenible, las exigencias del mercado en materia de competitividad presionan al caficultor a incorporar valor agregado a su actividad. La caficultura en su componente de comercialización no es ajena a esta situación, y al realizar los procesos de producción y transformación del café requieren la aplicación de tecnologías enfocadas al mejoramiento de la calidad del producto sin detrimento del medio ambiente. La producción de café especial ha sido valorada por el consumidor final como un café de alta calidad constituyéndose en una verdadera alternativa para mejorar las fuentes de ingresos, la calidad de vida, fortalecer el tejido social y estimular en el productor el sentido de pertenencia.

Actualmente los productores de café, enfrentan muchos problemas técnicos y ambientales como el deterioro progresivo de los suelos en cuanto a fertilidad y capacidad de producción, el alto consumo de agroquímicos, que se ven reflejado en los costos de manejo fitosanitarios, y en especial la contaminación de las fuentes de agua, debido a las aguas mieles generadas en el proceso de beneficio del café. Estos problemas que se pueden presentan en cualquier región, finca de café, traen como consecuencia una pérdida de productividad, un rápido deterioro de las condiciones ambientales y el propio bienestar de los productores.

Frente a esta realidad, las **BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS (BPA)** representan un camino a seguir y una alternativa viable que reúne recomendaciones para garantizar una producción sostenible desde diferentes componentes:

Ambientalmente, se plantea la implementación de un programa de infraestructura para el beneficio húmedo que le permita a los caficultores capacitarse y adoptar las mejores tecnologías para la transformación de café cereza a café pergamino seco, introduciendo conceptos ecológicos en el proceso de beneficio del café, que responda a la conservación del medio ambiente, que contribuyan a la homogenización de la calidad de producto, que minimicen los costos de transformación de los beneficiaderos contaminantes a ecológicos y por lo tanto mejoren los ingresos de los caficultores, sus familias y la zona cafetera. Así mismo minimizar el impacto que tiene sobre el medio, fomentando el mejoramiento de los recursos naturales de una manera racional y sostenible.

Técnicamente, se proponen alternativas mediante la implementación y uso de herramientas, insumos y equipos en las diferentes etapas productivas del cultivo de café que fomenten la productividad y el manejo eficiente de los recursos disponibles y aplicados al cultivo. Así mismo se fomenta la producción con criterios de calidad e inocuidad.

Es así como al Implementar las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)en las fincas cafeteras se puede encaminar a obtener mejores rendimientos a nivel de productividad, acompañado de buenas prácticas ambientales, mejorando los ingresos económicos, protegiendo la fauna y flora, dado que hasta se tiene en cuenta el manejo de los residuos.

Se busca que con la implementación de sistemas de manejo sostenible en las fincas cafeteras del Municipio de Amagá; los productores puedan controlar los costos y a la vez mejoren la calidad del producto, mediante la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas, certificando que la producción cafetera se preocupa por proteger la biodiversidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y por lo tanto de las diferentes comunidades. Además, se pretende mejorar la estabilidad de ingresos económicos, ya que se promueve un adecuado manejo técnico y administrativo en las fincas, lo cual permite una mejor negociación y el acceso a mejores mercados.

Las Fincas Caficulturas del Municipio en general cuenta con condiciones ambientales óptimas para el cultivo del café, estas condiciones no han sido del todo aprovechadas de una manera eficiente, debido al desconocimiento, lo que ha generado que la caficultura se encuentre envejecida, con densidades de siembra bajas, no se le da un correcto manejo en las etapas de fertilización, manejo de cosecha y pos cosecha, lo que disminuyen la rentabilidad de los cafetales. Es así como se ve una gran oportunidad de promover nuevas estrategias como sistemas de producción más óptimos, dirigidos a mercados de café específicos, donde se puedan obtener más beneficios mejorando la calidad de vida de todos los productores, que casi siempre son pequeños productores.

por otra parte, la baja implementación de tecnología adecuada, la atomización de la producción en el territorio, la falta de un acompañamiento técnico continuo y pertinente, entre otras realidades, no han permitido que se desarrollen líneas productivas consolidadas en el sector primario, lo que genera que la producción sea de bajo volumen, no de la mejor calidad y con frecuencia irregular, dificultando así el acceso a mercados regionales. Ante este panorama, la demanda de la economía local y de los turistas cada vez en mayor número que llega al municipio es una gran oportunidad.

Adicionalmente es evidente la falta de información primaria que permita la planificación de propuestas pertinentes de extensión agropecuaria para las familias campesinas. El servicio de extensión carece de estrategias apropiadas que permitan mayor cobertura y adecuado acompañamiento que se traduzca en conocimiento aplicado a los sistemas productivos.

Es por esto que es muy importante y significativo la implantación de transferencia de conocimientos y tecnologías mediante metodologías apropiadas de extensión agropecuaria, mediante los cuales se avance hacia el mejoramiento y rentabilidad del sector agropecuario en el municipio de Amagá, de manera que se genere una oportunidad de desarrollo legal de una economía que ha sido muy marginada en el país.

En ese sentido, establecer lineamientos estratégicos para incrementar la competitividad de la producción agropecuaria, requiere contar con instrumentos específicos, teniendo como base procesos de investigación, desarrollo, validación, transferencia e innovación tecnológica, cuyo propósito se oriente en promover e implementar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, formación, gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, capacitación e innovación, protección sanitaria y fitosanitaria y de inocuidad, a través de las entidades competentes, que permitan a los productores agropecuarios optimizar su actividad productiva para aprovechar las oportunidades de mercado.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

En su artículo 25 dispone que: *el enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:*

1. *Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.*

2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

De otra parte, en el Artículo 32 sobre Entidades Prestadoras dispone que: *Las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) podrán ser las unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Centros Provinciales de Gestión Agro empresarial (CPGA), gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, universidades y demás Instituciones de Educación Superior, Agencias de Desarrollo Local (ADL),* ***entidades sin ánimo de lucro****, colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos de habilitación de que trata el artículo 33 de la presente ley. También podrán prestar el servicio consorcios o uniones temporales entre los tipos de actores anteriormente descritos, siempre que estos cumplan los requisitos de habilitación.*

Continuando con la norma, en su artículo 33, se establece lo relativo a la habilitación de Entidades Prestadoras, indicando que: *Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria toda EPSEA deberá registrarse y' cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). El registro y los requisitos se orientarán a garantizar que estas cumplan como mínimo los siguientes aspectos:*

1. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias.
2. Experiencia relacionada con la prestación del servicio.
3. Capadores para desarrollar los planes de extensión agropecuaria –I PDEA, según los enfoques establecidos para los mismos, de acuerdo con el Artículo 25 de la presente ley.
4. Vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación.
5. Capacidad financiera.
6. Constitución y situación legal conforme. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reglamentará los requisitos que trata el presente artículo, habilitará las EPSEA, publicará y actualizará el registro correspondiente.

Por lo anterior, los municipios deben asegurar la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las UMATAs en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones.

A pesar de los esfuerzos de las secretarias de agricultura municipal y/o desarrollo económico y departamental para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estas no cuentan con los suficientes recursos financieros, técnicos, humanos y tecnológicos, lo cual es aprovechado por las casas comerciales de insumos agrícolas para posicionar sus productos mediante la venta y asistencia técnica con fines particulares y no colectivos, lo que perjudica a los productores en sus fincas al no atender sus necesidades puntuales.

El servicio de extensión agropecuaria representa una propuesta de tránsito desde la tradicional asistencia técnica, a un proceso de acompañamiento a los productores antioqueños para el desarrollo de capacidades técnicas, estratégicas y financieras, que les permitan tomar ventaja de las oportunidades disponibles tanto técnica como económicas y políticas en sus territorios, de manera que se conviertan en protagonistas del desarrollo en su departamento.

Además, que el servicio de extensión agropecuaria será prestado por las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) que se encuentren habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 422 de 2019 de la ADR, por la cual se reglamenta el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 y el numeral 1 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015.

Tal y como se ha expuesto a través de los párrafos anteriores, es el Municipio de Amagá es el competente para garantizar la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estableciendo los objetivos y metas necesarias para cumplir en el corto, mediano y largo plazo, buscando siempre mejorar la calidad de vida de nuestros productores agropecuarios, teniendo en cuenta que este servicio deberá ser prestado a través de las **Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA)** habilitadas para ello.

Para dar Solución a la problemática mencionada se hará entrega de herramientas, maquinas implementos y equipos agrícolas (módulos ecológicos semi integrados Becolsub) a pequeños caficultores del Municipio para el mejoramiento de la calidad del café pergamino seco en las etapas productivas de plantación, crecimiento, desarrollo, cosecha y pos cosecha; dicha entrega se coordinará con los productores, quienes cuentan con mano de obra calificada y de acuerdo a un cronograma concertado que permita la ejecución de actividades durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2023.

Adicionalmente para sensibilizar a los productores sobre la importancia de implementar programas como: producción agropecuaria sostenible, uso de las Buenas prácticas agrícolas e infraestructura productiva en sus fincas se realizará 4 Días de campo en articulación con el Comité de Cafeteros de Antioquia – Servicio de Extensión y La Cooperativa Copiagran; con el cual se pretende informar a los productores y demostrar las ventajas de un buen beneficio de café, sensibilizar la importancia de implementar alternativas para el beneficio del café como lo son los beneficiaderos ecológicos; reconocer la importancia de implementar algunas

labores culturales necesarias para mejorar indicadores de productividad, identificación y manejo integrado de insectos plagas y enfermedades, sus métodos de control, manejo de productos peligrosos, calibración y manejo de equipos de aspersión, dosificación de productos, control de arvenses y finalmente sensibilizar a los productores sobre la importancia de realizar buenas labores de cosecha y pos cosecha, para sostener la calidad del fruto.

Posteriormente a la entrega de las herramientas, implementos agrícolas y módulos ecológicos (Infraestructura productiva), se realizarán 4 visitas de Extensión Agropecuaria a cada productor, con el ánimo de realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades de Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas y la actividad del beneficio ecológico del café de manera que se de garantía del buen uso del insumo entregado al productor.

Ante esta situación este convenio pretende fortalecer la caficultura de los pequeños y medianos productores, manteniendo el grado de tecnificación de los cultivos, mejorando sus indicadores de rendimiento y productividad; condición que se puede alcanzar con la implementación de un sistema de producción agropecuaria sostenible, uso de las Buenas prácticas agrícolas y la implementación de un programa de beneficiaderos ecológicos que permita llevar a cabo de manera eficiente el beneficio del café;para mejorar la productividad, competitividad y rentabilidad de los pequeños caficultores.

Con el presente Convenio, se pretende que se impacte de manera efectiva el sector caficultor y fortalecer la producción agropecuaria de familias campesinas del municipio de Amagá, a través del sostenimiento y mejoramiento de ochenta y cinco (85) sistemas productivos de café, realizando una intervención con conocimiento y transferencia de tecnología adecuada y para que se mejore la competitividad y la calidad de los productos, para lo cual se requiere el fortalecimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas y una asesoría y acompañamiento técnico, con el fin de que el productor apropie los conocimientos necesarios que le permitan alcanzar la calidad del café que exige el mercado y generar mejores ingresos económicos. Se propone realizarlas en Diez (10) veredas del municipio: Pueblito San José, Pueblito de los Sánchez, Nicanor Restrepo, El Cedro, Maní del Cardal, Travesías, Malabrigo, Centro Poblado Camilo C, La Delgadita y Yarumal

Para lograr esto, se realizarán diferentes actividades iniciando con una socialización del proyecto, una caracterización de beneficiarios y una georreferenciación de los predios, seguido de la entrega de hará entrega de herramientas, maquinas implementos y equipos agrícolas (módulos ecológicos semi integrados Becolsub) a pequeños caficultores para el mejoramiento de la calidad del café pergamino seco en las etapas productivas de plantación, crecimiento, desarrollo, cosecha y pos cosecha, asesoría y acompañamiento técnico, y capacitación a los productores.

Con este convenio se espera fortalecer el sector cafetero en el municipio en dos aspectos muy importantes por un lado el mejoramiento del cultivo de café y la producción a través de la fertilización adecuada, uso de las buenas Prácticas

Agrícolas y la implementación del Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades y por otro lado el mejoramiento de la comercialización y calidad de café a través de la incorporación de nuevos equipos e infraestructura en el proceso de beneficio y secado de café.

Por lo anterior, el municipio de Amagá, Coopiagran (cooperativa de ingenieros agrónomos de Antioquia - EPSEA) y el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requieren aunar esfuerzos, recursos y experiencia, a través de la firma de un Convenio de asociacion para el sostenimiento y mejoramiento del Cultivo de café en las etapas de plantación, crecimiento, producción, cosecha y Pos cosecha; a través de la implementación de un sistema de producción agrícola sostenible que comprende acciones como el uso de buenas prácticas agrícolas, programa de fertilización y nutrición, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) y el programa de infraestructura productiva.Esto con el fin de potencializar la producción que se tiene en el municipio y de esta manera garantizar ingresos económicos a las familias productores de Cafe en asocio que tradicionalmente han obtenido sus ingresos de la producción cafetera que permita aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DEL CAFÉ DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO N° 4600015351SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGOS UNSPSC:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	F: Servicios	70000000: Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70140000: Producción, gestión y protección de cultivos	70141700: Gestión de cultivos	70141705	Servicios de extensión
2	F: Servicios	70000000: Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70140000: Producción, gestión y protección de cultivos	70141500: Producción de cultivos	70141505	Producción de productos agrícolas para elaboración de bebidas

3	F: Servicios	70000000: Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70140000: Producción, gestión y protección de cultivos	70141700: Gestión de cultivos	70141708	Servicios de asesoría en la rotación o diversificación de cultivos
4	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	21000000: Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna.	21100000: Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	21101700: Maquinaria agrícola para cosechar	21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
5	F: Servicios	73000000: Servicios de producción industrial y manufactura	73160000: Fabricación de maquinaria y equipo de transporte.	73161500: Manufactura de Maquinaria.	73161502	Servicios de fabricación de maquinaria o equipos agrícolas
6	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000: Herramientas y Maquinaria General	27110000: Herramientas de mano	2711200: Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.	27112002	Azadones
7	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	27000000: Herramientas y Maquinaria General	27110000: Herramientas de mano	2711200: Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.	27112004	Palas
8	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	24000000: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	24100000: Maquinaria y Equipo para manejo de materiales	24101500: Camiones industriales	24101501	Carretas
9	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000: Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	21100000: Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	21101800: Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
10	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000: Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	21100000: Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	21102100: Maquinaria y equipo para transformación agrícola.	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola.

11	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000: Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	23180000: Equipo industrial para alimentos y bebidas	23181500: Maquinaria para la elaboración de alimentos	23181509	Maquinaria de clasificación

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La ejecución del objeto del convenio que se celebre como resultado del presente Convenio de asociacion deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo convenio, propendiendo por entregar: Equipos, Implementos, Herramientas y maquinas agrícolas de buena calidad que permitan la correcta ejecución del convenio No.4600015351 que consiste en el fortalecimiento de pequeños caficultores en los procesos productivos de plantación, crecimiento, producción, cosecha y pos cosecha, para el mejoramiento de la producción de café en el municipio de Amagá, Antioquia.

El alcance de este convenio es el sostenimiento y mejoramiento de ochenta y cinco (85) sistemas productivos de café en las etapas de plantación, crecimiento, producción, cosecha y Pos cosecha; a través de la implementación de un sistema de producción agrícola sostenible que comprende acciones como el uso de buenas prácticas agrícolas, programa de fertilización y nutrición, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) y el programa de infraestructura productiva.

Las actividades se realizarán de acuerdo con la propuesta elaborada y presentada por el municipio de Amagá, las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto, la programación de las actividades, el análisis de precios unitarios, el presupuesto y demás anexos que hacen parte del estudio y documento previo.

Si de acuerdo con la problemática de la alta variabilidad de los precios (precios volátiles) de insumos, materiales y fertilizantes, explicada en el análisis del mercado, se afecta el alcance especificado, éste se podrá modificar mediante una sustentación técnica y económica que muestre la afectación y determine el nuevo alcance, en atención al riesgo consagrado en la matriz de riesgo.

La modificación del alcance debe velar por mantener las especificaciones técnicas definidas, de modo que no se vea afectada la calidad y el objeto del convenio.

Con la implementación de este convenio, se pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Socializar y sensibilizar a los ochenta y cinco (85) beneficiarios del convenio.
2. Caracterizar los beneficiarios y georreferenciar las unidades productivas.
3. Realizar capacitaciones a los productores sobre el manejo de los sistemas productivos de Café.

4. Fortalecer ochenta y cinco (85) Sistemas productivos de café, con acompañamiento técnico y tecnificación.
5. Dotar a los productores con equipamientos e infraestructura adecuada para el proceso de beneficio y secado de café.
6.Implementar prácticas de manejo agroecológico del cultivo de café para contribuir al mejoramiento de la producción y productividad.
7. Brindar asesoría y acompañamiento técnico, durante el tiempo de ejecución del convenio.
8. Dotar a los Productores de café con herramientas, insumos y equipos agrícolas que surta las necesidades de los productores de café de las veredas caficulturas del Municipio de Amagá.
9.Implementar equipos para el beneficio húmedo y seco de café que permitan mejorar el proceso de Pos cosecha y la calidad de vida de las familias caficultoras del Municipio de Amagá.

Además, se fomentará la inscripción de los beneficiarios del convenio como proveedores del mercado de compras públicas de alimentos, en el link dispuesto por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a las disposiciones requeridas por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del objeto a contratar.

Metas, Indicadores Y Medios De Verificación

Metas	Indicadores	Medios de verificación
Realización de una (1) reunión y/o taller de socialización con los productores, Dirección de agricultura, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Coopiagran (cooperativa de ingenieros agrónomos de Antioquia - EPSEA)	Reuniones de Socialización realizadas	Listados de asistencia, registros fotográficos, acta de reunión (formatos gestión de calidad - Gobernación de Antioquia).
Caracterización de los ochenta y cinco (85) beneficiarios del convenio y la respectiva Georreferenciación de los predios	85 beneficiarios caracterizados y georreferenciados	Listados de asistencia, registros fotográficos, actas de reunión
Realización de Días Campo: Taller 1: Implementación de los planes de nutrición y fertilización, prácticas culturales en el cultivo de Café	3.2.6.4 3 Eventos de extensión rural con énfasis en transferencia de tecnologías apropiadas.	Listados de asistencia, registros fotográficos, actas de reunión

e indicadores de productividad y rentabilidad cafetera. Taller 2. Identificación y Manejo Integrado de insectos plagas y enfermedades (MIPE) y Control de Arvenses. Taller 3. Uso y Manejo adecuado de Agroquímicos, calibración y manejo de equipos de aspersión y dosificación de productos. Taller 4. Adaptación y mitigación al cambio climático y la Importancia del agua en el sistema productivo.	Capacitaciones realizadas y Productores formados en manejo integrado de suelos, nutrición, fertilización, prácticas culturales e indicadores de productividad, identificación y manejo integrado de plagas y enfermedades, protección integral, manejo seguro de agroquímicos, residuos orgánicos y peligrosos, Doce (12) Talleres de Capacitación realizados	
Realización de Días Campo: Taller 1: Manejo de la cosecha y pos cosecha y Ventajas del uso de beneficiaderos ecológicos. Taller 2: comercialización, y características de calidad exigidas por los clientes. (Cafés Especiales) y promoción de la comercialización asociativa	3.2.6.4 1 Eventos de extensión rural con énfasis en transferencia de tecnologías apropiadas. Capacitaciones realizadas y Productores formados en: cosecha, pos cosecha y comercialización. Dos (2) Talleres de Capacitación realizados	Listados de asistencia, registros fotográficos, actas de reunión
Implementación y uso de sistema de producción agrícola sostenible y las Buenas prácticas agrícolas por parte de los caficultores en sus unidades productivas mediante la consecución y entrega de insumos, equipos y herramientas agrícolas.	Cincuenta (50) unidades productivas dotadas con herramientas, equipos e implementos.	Fotografías, informes, visitas de campo, registro de actividades, actas de entrega de Insumos.
Beneficiaderos de Café dotados con infraestructura nueva (Módulos Ecológicos) para el mejoramiento del proceso y calidad del café.	Treinta y cinco (35) Infraestructuras intervenidas y dotadas tecnológicamente para apoyo a la producción, transformación y comercialización.	Convenio de suministros, Registro fotográfico, informes de seguimiento y supervisión, entrega de actas de recibo a

		satisfacción por parte de los beneficiarios.
340 visitas de Asistencia técnica y/o extensión agropecuaria a los 85 productores de café beneficiarios del proyecto (4 visitas por productor) donde se evaluará el manejo actual de los cultivos en etapa de pos cosecha y de comercialización, implementación de las labores culturales, Manejo Integrado de plagas y Enfermedades, Fertilización y se realizarán las recomendaciones técnicas encaminadas a implementar las Buenas Prácticas Agrícolas, de Cosecha y pos Cosecha con el fin de mejorar la calidad del café un sus diferentes etapas productivas.	4.3.1.2 Sistemas productivos de agricultura campesina familiar y comunitaria con acompañamiento técnico y tecnificación.	Evidencias fotográficas, informes de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria
Ocho (8) informes los cuales serán entregados cada mes	Informes	Contenido de los informes con las evidencias allí plasmadas

2.3. ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollarán a través del objeto del presente estudio y documento previo enmarcan lo siguiente:

1.Socialización Proyecto y articulación de los cofinanciadores: Se realizará una reunión inicial donde se convocan los beneficiarios, a la Dirección de Agricultura y Desarrollo rural, la Secretaría de Agricultura Departamental, Coopiagran (cooperativa de ingenieros agrónomos de Antioquia - EPSEA) y un representante del Comité Municipal de Cafeteros; allí se tratarán los alcances, la metodología a implementar, las actividades a desarrollar, los compromisos y los resultados esperados en el convenio. Así mismo, se concertarán los horarios de los talleres de capacitación, las aulas de aprendizaje, los compromisos y corresponsabilidades de los productores con el proyecto. Además, se hará énfasis

en la importancia sobre el arraigo y pertenencia del proyecto y su permanencia en el tiempo.

En esta reunión de socialización se complementará y actualizará el listado de beneficiarios del convenio en el formato listado de asistencia y se recolectaran las firmas originales. También se firmarán las diferentes actas de compromiso para participar en el proyecto y garantizar la permanencia en el tiempo. Como lo especifica en la propuesta técnica presentada por el Municipio.

Esta socialización estará a cargo del Profesional Universitario y La Directora de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Amagá.

2.Caracterización de los beneficiarios: La caracterización de los beneficiarios en su primera fase es basada en la socialización del proyecto, adicionalmente se realizará una segunda caracterización con antelación a la entrega de las herramientas, insumos y equipos donde se dejará constancia de las características de la unidad productiva, el Núcleo familiar, aspectos socioeconómicos, aspectos productivos y organizacionales.
3.Georreferenciación de Predios: georreferenciación de los 85 predios usando el Sistema de Posicionamiento Global por Satélite (GNSS) (obtención de Coordenadas).
4.Implementación del sistema de producción agrícola sostenible y las Buenas prácticas agrícolas. La implementación será realizada por los productores de café con la asesoría y acompañamiento de los técnicos contratados por la Epsea Copiagran.

Se entregarán para la dotación de las unidades productivas de café, las siguientes Herramientas y equipos para el mejoramiento de la calidad de café en las etapas de plantación, crecimiento, desarrollo y cosecha:
1) Carretilla (coche): Con Capacidad del platón de 100 Litros. Uno por unidad de café. Total: 50 carretillas.
2) Azadón grande: Azadón Forjado una sola pieza de cultivo agrícola fabricado en acero de alto carbono. Uno por unidad de café. Total: 50 Azadones.
3) Fumigadora manual la clásica versión cafetera: Capacidad del Recipiente: 20 Litros. Uno por unidad de café. Total: 50 Fumigadoras.
4) Palín hoyador con cabo: En acero de alto carbono. Uno por unidad de café. Total: 50 Palines.
5) Balde Recolector de Café: Con Capacidad de 18 Litros. Dos Por Unidad de café. Total: 100 Baldes recolectores de café.
6) Lengüeta Recolectora De Café: Largo 28cm, Ancho: 32cm y profundidad: 6cm. 50 Lengüetas Recolectoras De Café

La implementación de un sistema de producción agrícola sostenible comprende acciones como el uso de buenas prácticas agrícolas, programa de fertilización y nutrición, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) de tal forma que garantice la calidad del café (Grano de café Cereza) en las etapas productivas de plantación, crecimiento, desarrollo y de esta forma contribuir al mejoramiento y

sostenimiento del cultivo de café. Los productores de café al momento de la entrega del kit de herramientas deberán contar con mínimo una hectárea de café establecida.

5.Implementación del programa de beneficio ecológico bajo el enfoque de Producción Mas Limpia en la etapa de pos cosecha. La implementación será realizada por los productores de café con la asesoría y acompañamiento de los técnicos contratados por la Epsea Copiagran, además se hará entrega de los siguientes equipos para el mejoramiento de la calidad del producto en la etapa de pos cosecha de las unidades productivas de café, actividad de la cual es responsable el municipio de Amagá.

Se entregará para la dotación de los beneficiaderos de café los siguientes equipos para la transformación del café cereza a café pergamino seco:

1) Módulos Ecológicos Para el beneficio de Café: Módulos Semi – Integrado de 4@/día con despulpadora No. 2 ½ (300 kilos cereza/hora), Sin Tanques. Se hará la entrega de 35 módulos ecológicos a 35 familias caficulturas del Municipio.

Estos Módulos Ecológicos permitirá a las familias caficultoras fortalecer la gestión ambiental, contribuyendo a la producción de un café especial. Para consolidar la participación de esta región en el mercado especial de café, los productores requieren mejorar su calidad y productividad por medio de asesorías en la adecuación de infraestructura para la pos cosecha y adopción de prácticas que les permitan cumplir con los estándares de calidad. Además, permite mejorar el proceso de Pos cosecha (En el Beneficio del Café) para así mejorar la calidad del café (Café pergamino seco) dándole un valor agregado al producto, actividad de la cual es responsable el municipio de Amagá. Los productores de café al momento de la entrega del Módulo deberán contar con mínimo una hectárea de café establecida, además de tener en el Beneficiadero instalados los tanques para la fermentación del Café.

6.Realización Días de campo: Se establecerá un programa de talleres de capacitación con todos los productores beneficiarios, se realizarán en total catorce (14) talleres con seis (6) temas diferentes repartidos en cuatro (4) núcleos de los cuales un núcleo es de diecisiete (17) personas, un núcleo de veinte (20) personas, un núcleo es de trece (13) personas y el otro núcleo es de treinta y cinco (35) personas con una duración de cuatro (4) horas que incluye material didáctico, almuerzos y refrigerios en cada uno de los talleres.

Núcleo 1: Conformados por los beneficiarios de las veredas Pueblito de los Sánchez y Pueblito San José.
Núcleo 2: Conformados por los beneficiarios de las veredas Nicanor Restrepo, Mani del Cardal, Minas, Yarumal y la Delgadita.
Núcleo 3: Conformados por los beneficiarios de las veredas el Cedro, Malabrigo y Travesías.

Núcleo 4: Conformados por los beneficiarios de las veredas El Cedro, Malabrigo, Maní del Cardal, Pueblito San José, Pueblito de los Sánchez, La Delgadita, Yarumal, Nicanor Restrepo.

Se capacitarán los ochenta y cinco (85) productores beneficiarios del proyecto, por medio de talleres grupales teórico – prácticos. Serán seis temáticas técnicas de los talleres así:

Taller 1: Implementación de los planes de nutrición y fertilización, prácticas culturales en el cultivo de Café e indicadores de productividad y rentabilidad cafetera.
Taller 2: Identificación y Manejo Integrado de insectos plagas y enfermedades (MIPE) y Control de Arvenses.
Taller 3: Uso y Manejo adecuado de Agroquímicos, calibración y manejo de equipos de aspersión y dosificación de productos.
Taller 4. Adaptación y mitigación al cambio climático y la Importancia del agua en el sistema productivo.
Taller 5. Manejo de la cosecha y Pos cosecha y Ventajas del uso de beneficiaderos ecológicos.
Taller 6. comercialización, y características de calidad exigidas por los clientes. (Cafés Especiales) y promoción de la comercialización asociativa

Los talleres 1,2,3 y 4 serán realizados en tres (03) sitios, con el fin de distribuir en grupos de menor número tanto a los beneficiarios de las dotaciones de las unidades productivas de café con los Kits de Herramientas, insumos y equipos agrícolas para la implementación y Uso de Sistema Sostenible y las Buenas Prácticas Agrícolas, como a los beneficiarios de los Módulos semi integrados (Módulos Ecológicos) para el mejoramiento del proceso y calidad del café.
El taller 5 y 6 será para los beneficiarios de los Módulos clasificador Eco plus (semi integrado) No. 2 ½.

En Cada taller se desarrollará la siguiente dinámica de trabajo: Saludo e instalación del taller, Inducción al tema, plenaria, establecimiento de compromisos, evaluación de jornada, cierre de jornada. Estos talleres serán realizados por los Profesionales de la Epsea Copiagran, el profesional universitario y la Directora de Agricultura del Municipio.

Se acordará con los beneficiarios la vereda y el lugar donde se dictarán los talleres, cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas, en cada taller se atenderá a los productores con un almuerzo y refrigerio.

7. Entrega de materiales, equipos e insumos para el sostenimiento y mejoramiento de los sistemas productivos de café: se entregarán los elementos requeridos para el sostenimiento y mejoramiento de los ochenta y cinco (85) sistemas productivos de café en sus diferentes etapas; a través de la implementación de un sistema de producción agrícola sostenible y el programa de infraestructura productiva.

Para la Implementación del sistema de producción agrícola se entregarán los siguientes insumos por beneficiario:

INSUMOS POR BENEFICIARIO			
Nombre del producto	**Condiciones técnicas exigidas**	**Presentación**	**Cantidad**
Carretilla (coche)	Capacidad del platón: 100 litros – 3.53 ft3, Calibre del platón: 0.9mm, Llanta: Neumática antipinchazos, Chasís en Madera, Platón plástico reciclable de polietileno de alta densidad, base metálica, Patas, cruceta y soportes: lámina calibre 14 (1.9mm).	Unidad	1
Azadón Cafetero con cabo	Azadón Forjado una sola pieza de cultivo agrícola fabricado en acero de alto carbono SAE 1045, pre afilado, con un tratamiento térmico con temple y revenido garantizando un menor desgaste, haciéndolo más resistente a la flexión, tracción, torsión o impacto. Dimensiones: Longitud – Acho 21 cm x 21 cm, peso 2.5 Libras con cabo en madera, resistencia al oxido y de alta durabilidad. Para cada uno de los productores. Acabado Natural. Largo del Azadón 110 cm con cabo.	Unidad	1
Fumigadora manual la clásica versión cafetera	Componentes Lanza: en acero inoxidable. de alta resistencia y más liviana. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones. Fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia en caucho reforzado. Boquillas: viene dos boquillas: una metálica de cono hueco de 300 cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: nuevo diseño cónico con mayor capacidad filtrante y no genera salpicaduras. Tanque: 20L en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor mayor comodidad y resistencia para trabajo pesado. Chasis: tubular 100% plástico de alta resistencia, ergonómico, con agarraderas.	Unidad	1

	Incluye: Manguera Negra 100m, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm, Embudo y Herramientas Básicas		
Palín hoyador cafetero con cabo	Perfecta en el ángulo de encabado que permite un desempeño ideal a través de una postura más cómoda y segura. Son piezas estampadas con acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizando un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto Vienen pre afiladas según su uso. Palín ahoyador, resistente al óxido y de alta durabilidad, con cabo en madera. Fabricado en una sola pieza, hechas en hierro forjado, hace hoyos de 20 a 25 cms, llegando hasta 1,2 metros de profundidad. La hoja debe ser templada y revestida totalmente, lacada o provista de un recubrimiento capaz de protegerla contra la oxidación. La hoja y otras partes metálicas deben estar libres de rebabas, grietas u otros defectos. Hojas con bordes afilados y cortantes. Con cabo en madera alta densidad lo que permite una mayor resistencia. Acabado: La hoja y otras partes metálicas deben estar libres de rebabas, grietas u otros defectos. Borde cortante	Unidad	1
Balde Recolector de Café	Canasto recolector para Café es un recipiente apropiado y anatómico para recolectar la cosecha del café, posee 4 perforaciones reforzadas para permitir el paso del amarre y poder fijarlo al cuerpo. Peso: 880 gr por unidad, Material: Polietileno Capacidad: 18 litros.	Unidad	2
Lengüeta Recolectora De Café	Lengüeta para recolección de café – extensión del coco recolector de café: Es una Extensión Liviana que se adhiere al recipiente plástico tradicional de recolección de café mediante tornillos y chapolas. 1. Mejora la eficiencia en la recolección de café en un 30% 2. Mejora la eficacia aumentando en un 0,6% el número de frutos maduros desprendidos 3. Mejora la calidad, ya que recolecta más granos maduros del árbol 4. Disminuye en un 34% la cantidad de frutos dejados en el suelo. Su diseño permite que los recolectores dejen caer libremente "al coco" los frutos después de haberlos	Unidad	1

	desprendido sin necesidad de empuñarlos; es decir, realizar un ciclo básico de recolección para las manos compuesto de 4 micro- movimientos.		

NOTA: Son 50 Productores beneficiados con el kit de herramientas para la implementación del sistema de producción agrícola.

Para la Implementación del programa de infraestructura productiva, se entregarán los siguientes insumos por beneficiario:

INSUMOS POR BENEFICIARIO			
Nombre del producto	**Condiciones técnicas exigidas**	**Presentación**	**Cantidad**
Módulos clasificadores Eco plus (semi integrado) No. 2 3/4.	Clasificadora tipo 2 3/4: cumplen la norma ICONTEC 2090: Café en pulpa 0%, Café trillado 0.5%, Café mordido 0.5%, Café sin despulpar 1%, Pulpa en el grano 2%. Las tolvas de cereza, la guarda de pulpa para el cilindro y los baberos de café despulpado son en acero inoxidable 430 calibre 20. Las guardas de las transmisiones son en malla expandida y lamina cold rolled con pintura electrostática. Las despulpadoras tienen rodamientos en el eje principal y en el regulador. Cilindro, pechero, cureñas, poleas, y chapetas son fabricados en hierro colado lo cual las hace inmunes a la corrosión. Las camisas son en acero inoxidable clavadas en tarugos de madera al cilindro. El pechero es torneado para lograr un ajuste perfecto contra el cilindro. Los ejes del cilindro y el regulador son de acero 1020. Toda la tornillería es galvanizada. La transmisión es por Engrane fresado o piñones sprocket con cadena paso 40. La pintura de la despulpadora es al horno en poliuretano siendo esta la más resistente a la corrosión con resistencia de 200 horas de cámara salina. ECOPLUS 400 K/H CON MOTOR. Rendimientos con motor: Despulpadora No. 2 3/4 2 Ch: 400 kilos – hora de café cereza. CHASIS, BANDAS, POLEAS, GUARDAS Y RAMPA PULPA El chasis es fabricado en perfilería en acero al carbón, pintado con poliuretano para protegerlo contra la corrosión.	Unidad	1

	Este soporta la despulpadora con su respectivo motor; además posee rampa de pulpa en acero inoxidable. El guarda motor es fabricado en malla expandida pintada al horno. SIN FIN - ZARANDA EN SECO: Construida en lamina de acero inoxidable 430 calibre 18 2B, troquelada en control numérico con huecos oblongos según lo especificado en el pliego, tiene un diámetro de 10 pulgadas y giran entre 20 y 30 rpm. La transmisión entre la despulpadora y la zaranda es piñones con cadena. El eje de la zaranda incluyendo el tornillo sinfín giran en dos chumaceras de 22 mm c/una. Las revoluciones de la zaranda están entre 15 y 30 rpm. Las zarandas llevan aros de retención, lo cuales son los soportes del eje a manera de poleas fundidas en aluminio. La zaranda lleva una transición en acero inoxidable en forma de embudo para emboquillar accesorio de 3". Esta trabaja completamente en seco, donde el café es alimentado por un tornillo sinfín en acero inoxidable el cual recibe el café baba de la despulpadora y lo entrega a la zaranda, realizando ésta la separación del café a fermentar que por gravedad cae al tanque canal. MOTOR ELÉCTRICO Motor monofásico abierto de ½ hp a 1800 rpm con un suiche mono – polar que nos permite operar la despulpadora y la zaranda con perfecta eficiencia y seguridad.		

NOTA 1: Son 35 Productores beneficiados con los Módulos clasificadores Eco plus (semi integrado) para la implementación del programa de infraestructura productiva.

NOTA 2: Los productores que se van a beneficiar con el Kit de herramientas no se pueden beneficiar con los Módulos clasificadores Eco plus (semi integrado) No. 2 ¾, es decir los 50 productores beneficiarios de los Kits de herramientas son diferentes a los 35 productores beneficiarios de los Módulos clasificadores Eco plus (semi integrado) No. 2 ¾.

La entrega de las herramientas, materiales y equipo se hará acorde con la caracterización de los beneficiarios que se realice, donde conste en dicha caracterización la necesidad específica de cada uno de los elementos a entregar.

El municipio recibirá y hará entrega a los beneficiarios en la cabecera municipal. El personal técnico con ayuda de la oficina de la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural municipal procederá a diligenciar los respectivos soportes de recibo por parte de los beneficiarios (el contratante se hará cargo de las condiciones de entrega en la cabecera municipal, así como del descargue).

8.Acompañamiento y Accesoria Técnica a través del servicio Público de Extensión Agropecuaria: se realizará visitas de extensión agropecuaria en el marco de la ley 1876 a los beneficiarios del proyecto con el fin de brindar acompañamiento y seguimiento al cultivo donde se evaluará el manejo actual de los cultivos en las etapas de plantación, crecimiento, desarrollo, cosecha, pos cosecha y comercialización, implementación de las labores culturales, Manejo Integrado de plagas y Enfermedades y fertilización. Se realizarán las recomendaciones técnicas encaminadas a implementar las Buenas Prácticas Agrícolas, de Cosecha y pos Cosecha; con el fin de mejorar la calidad del café durante su proceso productivo.

Para la ejecución de las actividades de asesoría y acompañamiento técnico a los caficultores y con la finalidad de realizar el seguimiento adecuado durante el proceso de sostenimiento de los cultivos y la implementación de un sistema de producción agrícola sostenible que comprende acciones como el uso de buenas prácticas agrícolas, programa de fertilización y nutrición, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) y el programa de infraestructura productiva, se realizar acompañamiento técnico por parte de Profesionales Universitarios que acompañarán la ejecución de las actividades del proyecto.

Se realizarán Cuatro (4) visitas técnicas por cada productor, para un total de trescientas cuarenta (340) visitas a los productores de café:

Visita 1: Diagnostico de la Unidad Productiva (café), implementación de Labores Culturales, Control de Arvenses y protección del cultivo.

Visita 2: Verificación y acompañamiento del sostenimiento de los sistemas productivos de café, Manejo Integrado de plagas y Enfermedades (MIPE), aplicación de enmiendas y fertilización química.

Visita 3: Manejo productivo del café, Variedades de café e Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas en sus diferentes etapas productivas.

Visita 4: alternativas para el beneficio del café como lo son los beneficiaderos ecológicos, calibración y manejo de máquinas despulpadoras, manejo de residuos, importancia de realizar buenas labores de cosecha y pos cosecha para sostener la calidad del fruto. (Buenas Prácticas de Cosecha y Pos cosecha y Comercialización) y Adaptación y mitigación al cambio climático y la Importancia del agua en el sistema productivo.

9. Presentación de Informes mensuales y de informe final del convenio: Estos informes serán entregados a la supervisión del convenio los cinco (5) primeros días del mes siguiente, al mes de ejecución. En el informe mensual se detallará el avance de las actividades realizadas en el mes que se informa y en el informe final se consolidará la ejecución física/financiera total del proyecto, detallando indicadores, logros, resultados, evidencias, conclusiones y recomendaciones.

Se brinda el cronograma de actividades que se tienen en marco del convenio.

Actividades	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
Socialización del Proyecto	X						
Caracterización de Beneficiarios	X	X					
Georreferenciación de Predios	X	X					
Proceso de Contratación por parte del Municipio	X	X	X	X			
Entrega de los Módulos y Kit de Herramientas			X	X			
Visita Asistencia Técnica 1: implementación de las labores culturales.		X	X				
Visita Asistencia Técnica 2: Manejo Integrado de plagas y Enfermedades y Fertilización.			X	X			
Realización Día de Campo y/o talleres de capacitación en: Taller 1: Implementación de los planes de nutrición y fertilización, prácticas culturales en el cultivo de Café e indicadores de productividad y rentabilidad cafetera. Taller 2. Identificación y Manejo Integrado de insectos plagas y enfermedades (MIPE) y Control de Arvenses. Taller 3. Uso y Manejo adecuado de Agroquímicos, calibración y manejo de equipos de aspersión y dosificación de productos. Taller 4. Adaptación y mitigación al cambio climático y la Importancia del agua en el sistema productivo.				X			
Visita Asistencia Técnica 3: implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas.				X	X		
Visitas de Asistencia Técnica 4: alternativas para el beneficio del café como lo son los beneficiaderos ecológicos, calibración y manejo de equipos de despulpadoras, importancia de realizar buenas labores de cosecha y pos cosecha para sostener la					X	X	

Actividades	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
calidad del fruto. (Buenas Prácticas de Cosecha y Pos cosecha y Comercialización)							
Realización Día de Campo y/o talleres de capacitación en: Taller 1: Manejo de la cosecha y Pos cosecha y Ventajas del uso de beneficiaderos ecológicos. Taller 2: comercialización, y características de calidad exigidas por los clientes. (Cafés Especiales) y promoción de la comercialización asociativa.						X	
Acompañamiento a entrega de Equipos y Kit de Herramientas			X	X	X		
Seguimiento y supervisión del proyecto	X	X	X	X	X	X	X
Presentación Informes mensuales	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final del Proyecto							X

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Por tratarse de un Convenio de Asociación se realiza con fundamento en lo consignado en el Decreto 092 de 2017 que reglamento la contratación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud del inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, determinado en sus artículos 2, 4, 5, 9 y demás normas concordantes y complementarias.

4. COMPROMISOS

4.1. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

a) Destinar los aportes del Municipio en la ejecución de actividades contempladas en el presupuesto del convenio y el cual se encuentra detallado en el análisis del sector publicado por la entidad en la plataforma SECOP II y enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
b) Desarrollar el objeto contractual por medio de las actividades relacionadas en el presupuesto oficial.
c) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente Convenio como anexo al mismo.
d) Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
e) Presentar al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.

f) Mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta, para cumplir con el objeto del convenio.
g) Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
h) Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de este Convenio.
i) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones específicas.
j) Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
k) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
l) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
m) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
n) Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este Convenio y las demás que de común acuerdo se convengan.
o) El asociado realizará su aporte en dinero, bienes y/o servicios

4.1 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir constancia del recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Vigilar la correcta ejecución del contrato.
c. Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente contrato.
d. A causar con cargo a los recursos asignados en el presupuesto municipal con situación de fondos, los valores facturados hasta por el valor descrito en el contrato.
e. Realizar la correspondiente supervisión a la ejecución, la cuenta de cobro y sus soportes (formatos de asistencia, registro fotográfico, formato de eventos, Actas de reuniones, formatos de asesoría individual), en medio físico y/o digital, dando cumplimiento a la entrega de los productos y actividades desarrolladas en los términos establecido por ley, entregando al contratista la aprobación del informe de actividades correspondiente.
f. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades comprometidas y encomendadas.

g. Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.
h. Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos.
i. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
j. Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
k. Realizar los pagos en los tiempos estipulados en el marco del convenio de asociación.
l. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
m. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
n. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
o. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
p. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
q. Hacer la liquidación del convenio.
r. Cumplir con las obligaciones especiales a su cargo.
s. Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del convenio.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 en el artículo segundo de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 autoriza a las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal a contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre y cuando el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en los planes de Desarrollo del respectivo Gobierno.

El artículo 96 de la Ley 498 de 1998, señala que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro en virtud del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, además determino en sus artículos 2, 4, 5 y 9 lo siguiente:

#ARTÍCULO 2o. **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley de 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

#ARTÍCULO 3o. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

#ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso adecuado para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el adecuado proceso la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

#ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no

estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

#ARTÍCULO 9o. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas ánimo de lucro que contraten con Entidades en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual el medio acreditar indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Por lo anterior, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley, que busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

De conformidad con el Artículo 5 del decreto 092 de 2017, la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos cuatro años, como se muestra en la tabla contigua.

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO EN EFECTIVO
2016	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BENEFICIO SECO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS Y EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.	$ 24.325.000
2016	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE CAFETALES, MUNICIPIO DE AMAGÁ	$22.675.000
2018	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE RENOVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAFÉ, EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.	$ 50.651.119
2019	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DE LA CAFICULTURA ASOCIADO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.	$43.801.262,00
2021	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA, MEDIANTE LA SOSTENIBILIDAD DE CAFETALES, EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ	$51.450.000
2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA FINCA CAFETERA ASOCIADO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	$55.250.000
2022	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS CAFICULTORES EN EL PROCESO DE POS COSECHA DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA”	$70.528.000

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del convenio de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y Responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista del servicio requerido, teniendo en cuenta que no cuenta con prestaciones sociales y debe asumir las retenciones de Ley es el estimado en el acápite del valor.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO:

Matriz De Riesgo

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del convenio	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del convenio en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

9. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente no se encuentra ubicado en ninguno de Tratado Internacional.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- **DE CUMPLIMIENTO** correspondiente al 20% del valor de los aportes del municipio y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes del Municipio, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas. Equivalente a (200) SMLMV, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

11. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONVENIO A CELEBRAR:

11.1 BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO: Convenio de Colaboración Institucional.

11.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor total de los aportes comprometidos en este Convenio es de **QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($505.428.571,00)**, suma que las partes aportarán así:

a) **Aportes de la Cooperativa de Ingenieros Agrónomos de Antioquia – COOPIAGRAN: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($151.628.571,00**), suma que será aportada en Bienes, Servicios y/o efectivo, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Prestación del servicio de extensión rural agropecuario mediante la contratación de profesionales del área.	Visitas	340	$290.000,00	$98.600.000,00
Los cuales tendrán como objetivos:				
Visita 1. Identificación de la actividad productiva principal.				
Visita 2. Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias.				
Visita 3. Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias.				
Visita 4. Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático.				
Cada profesional contratado debe contar con transporte, equipo de cómputo y herramientas necesarias para desarrollar sus actividades en campo. El servicio que brinde a cada usuario en las vistas domiciliarias debe tener una duración entre 2-3 horas.				
Realización de Escuelas de campo en temas relacionados con.	Und	8	$4.200.000,00	$33.600.000,00
Taller 1. Uso de buenas prácticas agrícolas.				
Taller 2. Procesos de emprendimiento y asociatividad.				
Taller 3. Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente				
Cada ECA incluye memorias, computador, video been, listados de asistencia y refrigerios. Debe tener una duración mínima de 4 horas.				
Realización de Cursos en temas relacionados con:	Und	8	$2.428.571,38	$19.428.571

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Habilidades y competencias en el uso de las Tics.				
2. Fomento de la autogestión de las comunidades.				
Cada curso incluye memorias, video been, computador, listados de asistencia y refrigerios. Debe tener una duración mínima de 4 horas.				
VALOR TOTAL				**$151.628.571**

b) **Aportes del Municipio: TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($353.800.0000,00)**, suma que será aportada en efectivo, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato provenientes del Convenio No.4600015351 firmado con la Gobernación de Antioquia- Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural - SADRA.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CLASIFICADORA TIPO ECOPLUS (SEMI – INTEGRADO) 4@:** Módulo Semi – Integrado de 4@, despulpadora 2 ½ (300 kg /h kilos cereza/hora), camisa en acero inoxidable, pechero de profundidad fija, motor abierto ½ hp 1800RPM	Unidad	35	$ 7.900.000	$ 276.500.000
2	**CARRETILLA (COCHE):** Características: Capacidad del platón: 100 litros – 3.53 ft3, Calibre del platón: 0.9mm, Llanta: Neumática antipinchazos, Chasís en Madera, Platón plástico reciclable de polietileno de alta densidad, base metálica, Patas, cruceta y soportes: lámina calibre 14 (1.9mm).	Unidad	50	$ 550.000	$ 27.500.000
3	**AZADÓN CAFETERO FORJADO:** Azadón Forjado una sola pieza de cultivo agrícola fabricado en acero de alto carbono SAE 1045, pre afilado, con un tratamiento térmico con temple y revenido garantizando un menor desgaste, haciéndolo más resistente a la flexión, tracción, torsión o impacto. Dimensiones:239mm X 217mm, con cabo en madera, resistencia al oxido y de alta durabilidad.	Unidad	50	$ 98.000	$ 4.900.000

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	**FUMIGADORA MANUAL LA CLÁSICA VERSIÓN CAFETERA:** Fumigadora de uso profesional, diseñada para trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias, industriales y actividades de desinfección. Incluye Boquilla de Baja descarga especial para cultivos de Café. Incluye Boquilla de Baja descarga especial para cultivos de Café. Capacidad del Recipiente: 20 Litros, Cámara de, Presión: 1 Litro, Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%, Peso: 5.73 Kg, Empaque: 1 Und, Dimensiones: 54.5 x 23 x 43.5 cm.	Unidad	50	$ 720.000	$ 36.000.000
5	**PALÍN HOYADOR CON CABO:** Perfecta en el ángulo de encabado que permite un desempeño ideal a través de una postura más cómoda y segura. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizando un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción, torsión e impacto.	Unidad	50	$ 60.000	$ 3.000.000
6	**BALDE RECOLECTOR DE CAFÉ:** Balde recolector de Cafe: Material: Polietileno. Características del Producto :18 Litros de Capacidad, Ligero y cómodo, Amigable con el medio ambiente, al ser 100% Reciclable, Alta Resistencia al stress cracking.	Unidad	100	$ 42.000	$ 4.200.000
7	**LENGÜETA RECOLECTORA DE CAFÉ:** Lengüeta para recolección de café – extensión del coco recolector de café: Es una Extensión Liviana que se adhiere al recipiente plástico tradicional de recolección de café mediante tornillos y chapolas. Tamaño: Largo 28cm, Ancho: 33cm y profundidad: 6cm.	Unidad	50	$ 34.000	$ 1.700.000
TOTAL				**$ 9.404.000**	**$ 353.800.000**

En el Siguiente cuadro se describen los aportes a realizar por cada uno de los asociados

COSTOS TOTALES											
COMPONENTE	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	COPIAGRAN			MUNICIPIO			
					EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL COPIAGRAN	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL MUNICIPIO	
Unidades productivas dotadas con herramientas, equipos e implementos para la Implementación y uso de sistema de producción agrícola sostenible y las Buenas prácticas agrícolas	CARRETILLA (COCHE)	50	$ 550.000	$ 27.500.000				$ 27.500.000		$ 27.500.000	
	AZADÓN CAFETERO FORJADO	50	$ 98.000	$ 4.900.000				$ 4.900.000		$ 4.900.000	
	FUMIGADORA MANUAL LA CLÁSICA VERSIÓN CAFETERA	50	$ 720.000	$ 36.000.000				$ 36.000.000		$ 36.000.000	
	PALÍN HOYADOR CON CABO	50	$ 60.000	$ 3.000.000				$ 3.000.000		$ 3.000.000	
	BALDE RECOLECTOR DE CAFÉ	100	$ 42.000	$ 4.200.000				$ 4.200.000		$ 4.200.000	
	LENGÜETA RECOLECTORA DE CAFÉ	50	$ 34.000	$ 1.700.000				$ 1.700.000		$ 1.700.000	
Infraestructuras intervenidas y dotadas tecnológicamente para apoyo a la producción, transformación y comercialización.	MÓDULOS CLASIFICADOR ECO PLUS (SEMI INTEGRADO) NO. 2 3/4.	35	$ 7.900.000	$ 276.500.000				$ 276.500.000		$ 276.500.000	
Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Visita de Asistencia tecnica en el tema de Identificación de la actividad productiva principal	85	$ 290.000	$ 24.650.000		$ 24.650.000	$ 24.650.000				
	Visita de Asistencia tecnica en el tema de Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	170	$ 290.000	$ 49.300.000		$ 49.300.000	$ 49.300.000				
	Escuelas de campo en el tema deUso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	3	$ 4.200.000	$ 12.600.000		$ 12.600.000	$ 12.600.000				
Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Escuelas de campo en el tema de Procesos de emprendimiento y asociatividad	3	$ 4.200.000	$ 12.600.000		$ 12.600.000	$ 12.600.000				
Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC´s	Curso en el tema de Habilidades y competencias en el uso de TIC	4	$ 2.428.571	$ 9.714.286		$ 9.714.286	$ 9.714.286				
Servicio de extensión en en el manejo eficiente de los recursos naturales	Visita de Asistencia tecnica en el tema deActividades de mitigación y adaptación al cambio climático	85	$ 290.000	$ 24.650.000		$ 24.650.000	$ 24.650.000				
	Escuelas de campo en el tema de Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	2	$ 4.200.000	$ 8.400.000		$ 8.400.000	$ 8.400.000				
Servicio de extensión para la participación en espacios de politica pública sectorial	Curso en el tema de Fomento de la autogestión de las comunidades	4	$ 2.428.571	$ 9.714.286		$ 9.714.286	$ 9.714.286				
TOTAL			**$ 27.731.143**	**$ 505.428.571**		**$ 151.628.571**	**$ 151.628.571**	**$ 353.800.000**		**$ 353.800.000**	

El valor convenido se imputará al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009 Conforme al CDP N.º 00426 del 19 de abril de 2023 y al CDP No.00012 del 18 de enero de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2023.

11.3 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al asociado EJECUTOR el valor de MEDIENTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE, previa presentación de Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro, o Factura, informe de las actividades realizadas en el mes, igualmente el asociado debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mes a mes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio**. Parágrafo:** El asociado deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral, el supervisor verificará que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL). Si no está activo se suspenderá el convenio hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Descuentos: El oferente deberá tener en cuenta que la alcaldía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el asociado a la entidad y con la actividad objeto del convenio.

Deducciones	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Adulto mayor	4%	4%
Estampilla Pro Cultura	2%	2%

Estampilla pro Deporte y Recreación	2%	2%
Estampilla Pro Hospital	1%	1%
Rete IVA	15%	15%
Retención en la fuente declarante	2,5%	2,5%
Retención en la fuente no declarante	3,5%	3.5%

12. SUPERVISION

La supervisión del presente proceso contractual se hará por parte de la directora de Agricultura y Desarrollo Rural.

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
Luz Edilma Maya Maya	Directora de Agricultura y Desarrollo Rural	agricultura@amaga-antioquia.gov.co

13. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

El desarrollo del Convenio se realizará en el Municipio de Amagá – Antioquia, en la Zona Urbana y en las Veredas del Cedro, Pueblito San José, Pueblito de los Sánchez, Yarumal, Nicanor Restrepo, Travesías, Malabrigo, Mani del Cardal, Centro Poblado Camilo C y la Delgadita.

14. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo estimado para la ejecución del convenio será SIETE (07), contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

15. MULTAS:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del convenio como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el convenio, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al asociado, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

17. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este convenio se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"JUNTOS POR LA EQUIDAD 2020-2023"**	
LÍNEA ESTRATÉGICA	2	Amagá Polo de Desarrollo Económico
COMPROMISO	2	Amagá Agropecuaria.
PROGRAMA	4	En Amagá el campo revive
NOMBRE DEL PROYECTO	Acompañamiento y apoyo al sector cafetero	
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios	
CODIGO PLAN DE ACCION	2.2.4.3.1	
CODIGO BANCO DE PROYECTO	2020050300006	
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	21101700; 10151501; 10151513; 21101710; 10152001	

Elaboró: Luz Edilma Maya Maya
Directora Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: María Elisa Jaramillo
Asesora Contratación

LUZ EDILMA MAYA MAYA
Directora de Agricultura y Desarrollo Rural